



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA ESCALABLE DE BIORREACTORES PARA EL
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS**

(CPV nº 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

CPV nº 51430000-5 Servicios de instalación de equipo técnico de laboratorio)

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de dos equipos de biorreactores a distintas escalas de laboratorio y con elementos comunes de análisis, se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario; (ii) por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, “LFCP”) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos, quedando obligado a su cumplimiento. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fundación CENER, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, “CENER” o “Centro Nacional de Energías Renovables”).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriguren (Navarra-España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de dos equipos de biorreactores a distintas escalas de laboratorio y con elementos comunes de análisis (en adelante, el “Equipo”) que se emplazarán en las instalaciones del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra).

Este suministro está financiado con recursos REACT UE, enmarcado en el Next Generation, a través del programa operativo FEDER 2014-2020, de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID.

3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo nº 1), sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en las mismas y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo nº 1 puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para el correcto suministro y funcionamiento del Equipo. El cumplimiento de las reglas y recomendaciones dadas en las especificaciones técnicas (Anexo nº 1), no eximirá al Adjudicatario de sus responsabilidades y garantías, ni de la aplicación de cualquier otra norma no indicada y que resulte exigible por la legislación vigente o la práctica común aplicable.

3.3. CENER será el propietario de todos los elementos que conformen el Equipo objeto de la presente licitación.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el nº 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas) y el nº 51430000-5 Servicios de instalación de equipo técnico de laboratorio.

5. VALOR ESTIMADO

5.1 El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de **DOS CIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000 €)**. Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.**

5.2 En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo entre otros, el diseño, la fabricación, el transporte, la puesta en marcha, la garantía, la formación así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

5.3 **No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como “anormalmente bajas” conforme a lo dispuesto en el Apartado 18 de este documento.**

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 El suministro y puesta en marcha del Equipo indicado en las presentes Condiciones Regulatorias y en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ejecutarse en **el plazo máximo de**

14 semanas a contar desde la fecha en la que se formalice el contrato entre CENER y el licitador que resulte adjudicatario, salvo que el adjudicatario hubiese ofertado un plazo menor, en cuyo caso se estará a este último.

6.2 Los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCP.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del equipo técnico de CENER.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para la contratación del diseño, fabricación y puesta en marcha del Equipo. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto**

en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 300.000 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 200.000 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en el suministro y puesta en marcha de un equipo similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), y que haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) y su importe sea igual o supere los 200.000 € (IVA incluido). Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados. CENER podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 4.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuestiones de naturaleza jurídica: amartinez@cener.com
- Cuestiones de naturaleza técnica: rmalumbres@cener.com

Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 5 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp,

tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica que contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - “Documentación Administrativa”
- Sobre nº 2 – “Oferta Técnica”
- Sobre nº 3 – “Oferta Económica”

14.1.- Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 2,** indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
2. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 3,** sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
3. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,** indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.**

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14.2.- Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

La Oferta Técnica deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

- **Memoria Técnica** que incluya una descripción detallada de las características técnicas del Equipo que vayan a ofertar, que deberá cumplir con las características dispuestas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1).
- Planificación de las actividades de fabricación, suministro, instalación y formación; con indicación de los plazos de ejecución y cronograma.

Por lo que respecta a las **mejoras**, sólo se admitirán las mejoras indicadas en el apartado 17.1 siguiente.

La Memoria Técnica será tal que satisfaga la totalidad de las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (Anexo nº 1), reconociendo el licitador que las citadas Especificaciones pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, para llevar a cabo el objeto del presente contrato. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la planificación y ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios para el suministro y puesta en marcha del Equipo.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas) (Excluidas Mejoras), que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir el Equipo. No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3.- Sobre nº 3 “Oferta Económica”

El sobre nº 3 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Oferta Económica**: El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:
 - El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 5.**

- La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5** de este Pliego.
- El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 18 de estas Condiciones Regulatorias.

2. Criterios éticos y de responsabilidad social. Se valorarán positivamente las siguientes medidas:

- **Plan de Conciliación:** Por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

- **Criterios de gestión y protección del medioambiente:** Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas vinculadas a la protección del medio ambiente en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: medidas de recuperación de energía en procesos; utilización de procesos más eficientes desde el punto de vista energético; ahorro energético en equipos; ahorro energético en instalaciones, ahorro energético en iluminación u otras; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Regulares, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentada por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los defectos detectados en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

Calificada la “Documentación Administrativa”, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura de los Sobre nº 2, “Oferta Técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. **Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.**

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas Mejoras).

16.3. Apertura del Sobre nº 3 “Oferta Económica”.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, abrirá las ofertas económicas. Posteriormente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, la valoración efectuada de las propuestas técnicas y las ofertas económicas.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17.1 Valoración Sobre nº 2 “Oferta Técnica”: hasta 40 puntos.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas mejoras).

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30 puntos
1.1.- Valoración de la Memoria Técnica, que deberá incluir las características técnicas de todos los equipos referidos en los Pliegos, así como las condiciones de suministro.	Hasta 28 puntos
1.2.- Planificación de las actividades de fabricación, suministro, instalación y formación; con indicación de los plazos de ejecución y cronograma.	Hasta 2 puntos
2.- MEJORAS (Opcional) Solo serán puntuables las mejoras que no impliquen un coste adicional para CENER.	Hasta 10 puntos
2.1.- <u>Kits de conexión para vasijas de un solo uso:</u> Se valorará con 0,5 puntos la inclusión kits para poder conectar vasijas de un solo uso al multibiorreactor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 del Pliego Técnico (Vasijas del multibiorreactor a menor escala).	Hasta 0,5 puntos
2.2.- <u>Posibilidad de inocular la vasija por los tomamuestras del multibiorreactor:</u> Se valorará con 1 punto la posibilidad de realizar inóculos a través de los tomamuestras de cada vasija del multibiorreactor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.2 del Pliego Técnico (Puertos del multibiorreactor a menor escala).	Hasta 1 punto
2.3.- <u>Posibilidad de instalar sensores de pH ópticos en el futuro:</u> Se valorará con un punto que el multibiorreactor y sus vasijas estén preparados para incorporar sensores ópticos de pH si se estima necesario hacerlo más adelante, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.4 del Pliego Técnico (Sensores del multibiorreactor a menor escala).	Hasta 1 punto
2.4.- <u>Posibilidad de añadir un sensor de CO₂ disuelto en el biorreactor de mayor escala:</u> Se valorará con un punto que el biorreactor simple de mayor escala esté preparado para incorporar un sensor de CO ₂ disuelto si se estima necesario hacerlo más adelante, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.2 del Pliego Técnico (Sensores del biorreactor simple de mayor escala).	Hasta 1 punto

2.5.- <u>Posibilidad de añadir un indicador de presión en el biorreactor de mayor escala:</u> Se valorará con un punto que el biorreactor simple de mayor escala esté preparado para incorporar un indicador de presión de 0 a 1 bar, si se estima necesario hacerlo más adelante, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.2 del Pliego Técnico (Sensores del biorreactor simple de mayor escala).	Hasta 1 punto
2.6.- <u>Acceso en remoto para el seguimiento de parámetros:</u> Se valorará con un 0.5 puntos que los sistemas de comunicación del biorreactor simple de mayor escala permitan el acceso remoto mediante red Ethernet para el seguimiento de parámetros, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.6 del Pliego Técnico (Sistemas de control del biorreactor simple de mayor escala).	Hasta 0,5 puntos
2.7.- <u>Instalación sencilla de actualizaciones sin necesidad de detener el equipo:</u> Se valorará con 0,5 puntos que las actualizaciones del sistema puedan instalarse de manera sencilla y sin necesidad de detener el equipo mientras se lleva a cabo una fermentación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.7 del Pliego Técnico (Sistemas de regulación del biorreactor simple de mayor escala).	Hasta 0,5 puntos
2.8.- <u>Posibilidad de modificación de PIDs para usuarios autorizados, restringida con contraseña:</u> Se valorará con un punto que ciertos usuarios autorizados tengan los permisos necesarios para modificar los PIDs del equipo, mediante protección con contraseña personal, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.7 del Pliego Técnico (Sistemas de regulación del biorreactor simple de mayor escala).	Hasta 1 punto
2.9.- <u>Uso simultáneo del analizador de gases con las 4 vasijas del multibiorreactor y la vasija que se esté usando en el biorreactor simple</u> Se valorará con 0,5 que el analizador de gases de salida sea capaz de recibir y analizar simultáneamente los exhaustivos de las 4 vasijas del multibiorreactor y la vasija del reactor simple, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.3 del Pliego Técnico (Equipos externos de análisis y control comunes).	Hasta 0,5 puntos
2.10.- <u>Suministro de un sistema de control de biomasa celular en tiempo real compatible con los dos biorreactores ofertados:</u> Se valorará con 2 puntos la inclusión en el suministro de un equipo de análisis en tiempo real de la biomasa celular que sea compatible con los dos biorreactores suministrados en la oferta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.3 del Pliego Técnico (Equipos externos de análisis y control comunes).	Hasta 2 puntos
2.11.- <u>Incremento del periodo de garantía por encima de 12 meses:</u> Se valorará con un punto el incremento del periodo de garantía por encima del plazo legal, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego Técnico (Condiciones de suministro).	Hasta 1 punto

17.2.- Valoración Sobre nº 3 “Oferta Económica”: Hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La Oferta en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \times 50$$

2.- Criterios éticos y de responsabilidad social: hasta 10 puntos. El reparto de los 10 puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

<u>- Plan de Conciliación:</u> Por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato. A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.	Hasta 5 puntos
<u>- Criterios de gestión y protección del medioambiente</u> <u>- Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas vinculadas a la protección del medio ambiente en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación: Medidas de ahorro y eficiencia energética</u> A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: medidas de recuperación de energía en procesos; utilización de procesos más eficientes desde el punto de vista energético; ahorro energético en equipos; ahorro energético en instalaciones, ahorro energético en iluminación u otras; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.	Hasta 5 puntos

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo establecido en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”, así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 “OFERTA ANORMALMENTE BAJA”.

La contratación del suministro y puesta en marcha del Equipo se adjudicará a la oferta que obtenga una mayor puntuación, siempre que cumpla con los criterios de solvencia y capacitación requeridos en el presente pliego de licitación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En todo caso se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando la misma rebaje en más de un veinte (20 %) por ciento el valor estimado del contrato estipulado en el apartado 5 de este documento.

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP, que dispone que cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna para defender la viabilidad de la oferta.

La mesa de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de un mes, adjudicará la contratación del suministro del Equipo al licitador que reciba la mayor puntuación.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente. Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:

(i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
- Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de

Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

- Copia autenticada notarial o administrativamente de **poder notarial** (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) **a favor de la persona que firme la oferta**, o documento que legalmente le constituya en apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente Pliego:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 300.000 euros (IVA excluido).

(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente Pliego:**

- Relación de los principales contratos de suministro un Equipo igual o similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea de importe igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).

(iv) Si para acreditar su solvencia, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, se hubiera basado en la solvencia de otras empresas, deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria**. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego y los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego.**

- (v) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
- (vi) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (vii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el apartado 10 y que (iii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (viii) En el caso de subcontratación, compromiso con la subcontrata firmado por ambas partes en el que el subcontratista se comprometa a ejecutar los trabajos encomendados en caso de adjudicación.
- (ix) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiendo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

- (x) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.
- (xi) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia firmado por ambas partes en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para el suministro del Equipo.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vii) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia requeridas en la presente licitación, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término. En su caso, CENER adjudicará la contratación del diseño, la fabricación, la entrega y la puesta en marcha del Equipo al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurren diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el oportuno contrato.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

22. ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

Durante la puesta en marcha del Equipo en las instalaciones de CENER, se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas para verificar el correcto funcionamiento del mismo:

- **Inspecciones:**

Los equipos llevarán las placas características propias del fabricante y en su caso, las requeridas por el organismo oficial competente, con todos los datos necesarios.

Todos los recipientes y elementos deben haber superado a las inspecciones y pruebas previas a su puesta en servicio, según el Reglamento en vigor y códigos de aplicación. Estas pruebas se llevarán a cabo de acuerdo con códigos o normas de reconocida solvencia, de modo que garanticen el correcto funcionamiento del equipo y las tolerancias de construcción.

- **Pruebas:**

Durante la puesta en marcha se llevarán a cabo una serie pruebas para testar el correcto diseño y fabricación del sistema de Biorreactores, y comprobar que el suministro se adecua a los requisitos de operación de los equipos.

Las pruebas de aceptación incluirán los siguientes hitos:

- Pruebas de temperatura con una carga del 70-80% hasta alcanzar de manera estable (se entiende como estable 10 min a temperatura constante):
 - 65-70°C
 - 37°C
 - 25°C

Los tiempos para pasar de una temperatura a otra no deben superar los 30min.

- Pruebas de aireación con una carga del 70-80% hasta alcanzar de manera estable (10 min en condiciones constantes), previa calibración del sensor:
 - 100% aerobiosis (O₂).
 - 100% anaerobiosis.
 - 70% aerobiosis/anaerobiosis con control por agitación.
 - 50% aerobiosis/anaerobiosis con control por caudal.
- Pruebas de control y calibración de otros parámetros tales como:
 - pH metro y bombas para adición de ácido y base.
 - Agitación.
 - Sensores de nivel de líquido y de espuma.
- Pruebas sistema de control (software):
 - Control de accesos.
 - Control de cada biorreactor.
 - Visualización de gráficos en tiempo real.
 - Alarmas y eventos de cada biorreactor.
 - Ejecución de recetas y procedimientos automatizados.
 - Parametrización y configuraciones.
 - Grabación de datos.
 - Grabación de históricos.
 - Generación de informes.
- Pruebas del equipo de análisis de gases exhaustivos:
 - Calibración
 - Medidas en condiciones de aerobiosis y anaerobiosis
 - Medidas a un caudal de gases de 10sL/min.

Durante estas pruebas, el Adjudicatario será responsable de la reposición de las partes o materiales de los equipos que resultaran dañadas a consecuencia de un mal funcionamiento de los equipos o que no se ajustaran a las especificaciones, mientras que CENER suministrará todos los medios y accesorios necesarios para la realización de las mismas.

Las Partes firmaran el Acta de Recepción del Equipo una vez que los resultados de las inspecciones y pruebas efectuadas haya sido satisfactorio, y siempre que el Adjudicatario haya suministrado la formación al personal de CENER y le haya proporcionado la documentación requerida en el Pliego Técnico.

23. PLAZO DE GARANTÍA

Desde el momento de la fecha de aceptación descrita en el apartado 22, comenzará a correr un plazo de garantía que, a estos efectos y sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades y garantías vengan exigidas por el ordenamiento o el contrato que se firme, será de un (1) año, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a este último. La garantía cubrirá la sustitución, reparación o actualización en las instalaciones de CENER sobre cualquier componente entregado.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía, con excepción de aquellas averías o deficiencias que se deban a un mal uso. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados por los periodos de garantía antes indicados, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo mayor, en cuyo caso, se estará a éste último.

Si CENER estimare durante el plazo de garantía que como consecuencia de las deficiencias, averías, errores, vicios, etc. observados, el Equipo o parte de la misma no es apta para el fin pretendido, podrá rechazar el bien o bienes en cuestión antes de que finalice el plazo de garantía, en cuyo caso quedará exento de su pago y deberá ser sustituido por otro adecuado.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes al suministro y puesta en marcha del Equipo de la siguiente manera:

- El treinta por ciento (30 %) del precio por el suministro y puesta en marcha del Equipo a la firma del contrato. CENER abonará esta factura en un plazo de treinta (30) días.

- El setenta por ciento (70 %) del precio restante será facturado a la firma del Acta de Recepción descrita en el apartado 22 anterior, contra aval bancario a primer requerimiento de un diez por ciento (10%) del precio (IVA incluido) y con vencimiento hasta la finalización del período de garantía establecido en apartado 23 anterior. El aval deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión conforme al modelo contemplado en el Anexo nº 6 del Pliego Regulador de la Contratación. CENER abonará esta factura en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de dicha factura previa entrega del aval antedicho.

El aval responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, dimanantes de la presente licitación, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios y al abono de penalidades si hubiera lugar a ellos.

26. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para el diseño, la fabricación y puesta en marcha del Equipo objeto de la presente licitación, aun cuando los mismos no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.

27. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios y el adjudicatario deberá ejecutarlos de conformidad al precio incluido en su oferta económica.

29. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral.

En caso de que el personal del adjudicatario se tenga que desplazar a las instalaciones de CENER, deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad que resulten de aplicación.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, y que hará de enlace con CENER.

30. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Cualquier invención, creación intelectual, software, know-how, documento, diseño, planos o cualquier otro tipo de información o documentación de carácter intelectual, técnico o tecnológico, susceptibles o no de protección bajo la normativa de propiedad intelectual e industrial, que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, pertenecerán a CENER con carácter pleno y exclusivo y sin limitación temporal o territorial de ninguna clase, desde el mismo momento de su obtención y sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de dicha titularidad.

La empresa adjudicataria deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual para la utilización de los materiales, suministros, procedimientos, software y equipos objeto de la presente licitación, asumiendo los costes correspondientes a tales conceptos.

La empresa adjudicataria de la presente licitación no infringirá ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación, respondiendo en caso contrario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a mantener indemne a CENER respecto de cualquier posible reclamación o exigencia de responsabilidad de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, que tenga por causa la violación por su parte de cualquier clase de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación.

En consecuencia, la empresa adjudicataria indemnizará a CENER por cualquier daño o perjuicio que le fuera causado como consecuencia del ejercicio de acciones extrajudiciales, judiciales, administrativas o de cualquier clase relacionadas con posibles violaciones de derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación. Asimismo, en tal caso la empresa adjudicataria prestará a CENER total asistencia y apoyo, asumiendo cualquier pago que CENER haya tenido que desembolsar como consecuencia de su defensa frente a dichas reclamaciones.

En caso de adopción de medidas cautelares por infracción de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que impidieran el uso por parte de CENER de bienes, equipos, materiales u otros suministros objeto de la contratación, la empresa adjudicataria deberá proveer a CENER con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia, asumiendo la empresa adjudicatarios el coste íntegro derivado de dicha sustitución.

31.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- 1.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 2.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

32.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Las actuaciones que se lleven a cabo por parte del adjudicatario respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el Adjudicatario deberá respetar la normativa medioambiental aplicable. Asimismo, deberá respetar los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Las actividades a desarrollar por el Adjudicatario se adecuarán, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; a las condiciones específicas asociadas que se pudieran detallar en la inversión y a las condiciones asociadas al etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida o submedida en que se encuadre la actuación.

Las actividades a desarrollar cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de esta licitación, el adjudicatario habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

A los efectos descritos en el presente apartado, el licitador deberá cumplimentar la Declaración Responsable que se adjunta como Anexo nº 5, en virtud de la cual garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático se deberá acreditar por parte del licitador, una vez terminada la ejecución del suministro y antes de la firma del Acta de Recepción Provisional. En caso de considerarse necesario, se recabaran pruebas específicas para comprobar y justificar su cumplimiento tales como pruebas sustantivas, pruebas de verificación, certificados energéticos, etc., según corresponda atendiendo a la naturaleza de la actuación.

En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones específicas detalladas en la inversión, el adjudicatario deberá reintegrar las cuantías percibidas hasta la fecha y los intereses de demora correspondientes.

33.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

En el supuesto en que por causas imputables al adjudicatario o sus subcontratistas, éste no cumpliera con el plazo máximo de entrega y puesta en marcha indicado en su oferta, éste deberá abonar a CENER una penalización de doscientos cincuenta euros (250 €) por cada semana de retraso, con un tope de 8 semanas.

Las penalizaciones previstas en el apartado anterior se ejecutarán sin perjuicio del derecho que le asiste a CENER de resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario y/o de solicitar la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que dicho retraso le hubiese ocasionado, que no quedará excluida con motivo de la penalización referida en el párrafo anterior.

El importe de la penalización antedicho se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

34.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
- (iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
- (v) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

35.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas o facilitados posteriormente con motivo de la adjudicación y consecuente ejecución del contrato, serán empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. Dicho tratamiento es posible por la existencia de un interés legítimo derivado de la relación mantenida entre los licitadores y CENER para mantener el contacto y garantizar su capacidad de actuación en el marco del presente procedimiento de

licitación. No se facilitarán datos a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los titulares de los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito a protecciondatos@cener.com, aportando una copia de su DNI. Además, pueden poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerasen que el tratamiento no se ajusta a la legalidad. Los datos se conservarán durante el proceso de licitación, y durante la vigencia del contrato, en su caso, y en atención a las responsabilidades que se deriven del mismo.

37.- CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.

ANEXO N° 1.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA ESCALABLE DE BIORREACTORES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS

1.- ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Energías Renovables (en adelante, CENER) ha decidido adquirir un conjunto de dos biorreactores de laboratorio a distinta escala y con equipos comunes de análisis para el nuevo laboratorio de microbiología y desarrollos biotecnológicos del Centro de Biorrefinería y Bioenergía BIO2C. El objetivo de este laboratorio es el desarrollo de microorganismos que sirvan como biocatalizadores en los procesos de producción de biocombustibles avanzados y electro-combustibles por vía bioquímica.

El conjunto biorreactores a suministrar estará compuesto de un multibiorreactor con varias vasijas de pequeño volumen, regulables independientemente, para el testaje de diversas condiciones de cultivo, y además un biorreactor simple de mayor tamaño para tener la capacidad de escalar hasta 20X las condiciones más idóneas y producir un tren de inóculo para posteriores escalados a planta piloto. Ambos biorreactores deberán ser compatibles con un mismo sistema de análisis de gases exhaustivos (suministrado dentro del alcance de esta licitación) y un mismo sistema de control de biomasa celular (posibilidad de incluirlo en el suministro como mejora), además de con un sistema de análisis de metabolitos en línea suministrado por otro proveedor.

2.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego describe los requisitos técnicos mínimos necesarios, según el criterio de CENER, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de dos equipos de biorreactores a distintas escalas de laboratorio y con elementos comunes de análisis (en adelante, “**Biorreactores**”) que se emplazarán en las instalaciones del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra).

Las características técnicas que a continuación se describen tienen el carácter de mínimas aceptables, siendo susceptibles de mejora y ampliación por cada Licitador, el cual lo deberá justificar razonadamente a fin de ser tenido en cuenta por la Mesa de Contratación. También se definen algunos puntos concretos opcionales que se valorarían como mejoras (señalados como MEJORA) y el incremento que supondrían en la puntuación final.

2.1.- Las condiciones de los servicios disponibles en el laboratorio de CENER para los Biorreactores son las siguientes:

- Tensión eléctrica (monofásico 230V).

- Agua de red a temperatura ambiente y una presión ajustable de 0-4 bares.
- Aditivos a las concentraciones requeridas por el proceso (microorganismos, ácido nítrico, sosa e hidróxido amónico).
- Nitrógeno, O₂ y CO₂ para proceso a temperatura ambiente y presión ajustable de 0 a 5 bares.
- Aire comprimido seco y libre de aceites, suministrado a 10 bares y con caudal máximo de 9,1 m³/h.

2.2.- Los Biorreactores serán utilizados en actividades tales como:

- Realización de ensayos de fermentación en diferentes condiciones: cada unidad tendrá unas características tales que permitan llevar a cabo ensayos en condiciones de aerobiosis, anaerobiosis (con producción de hidrógeno y /o CO₂, entre otros), microaeróbicos y exotérmicos. Debe ser posible efectuar un cambio de las palas del agitador para ajustar parámetros de solubilidad de gases/agitación a la viscosidad del medio. Velocidad de agitación regulable.
- Procesos biocatalíticos: empleando biocatalizadores (enzimas).
- Control universal para:
 - Cultivo de bacterias
 - Cultivo de levaduras
 - Cultivo de hongos filamentosos
 - Cultivo de células vegetales

El proceso se podrá llevar a cabo con microorganismos de seguridad tipo I y II (incluidos organismos modificados genéticamente tipo I y II).

- Uso a escala laboratorio en investigación y para el escalado de procesos. Los Biorreactores deben estar optimizados para el escalado y modelizado de proceso entre las dos escalas.
- Ensayos en continuo, semicontinuo y discontinuo.
- Obtención de bioproductos: deben permitir llevar a cabo una amplia variedad de procesos biotecnológicos:
 - Que requieran gas o fluidos viscosos, y/o con sólidos en suspensión.
 - Para la producción de un producto secretado.
 - Para la realización de tren de inóculos en planta piloto.
 - Sectores: biocombustibles, bioproductos, química fina.

2.3.- Requisitos comunes a los dos Biorreactores:

- Las vasijas y otros elementos (sensores, tubos, *sparger*, *impellers*, etc.) deben estar fabricados en material esterilizable en autoclave, resistente a pH ácido y básico (2-12). Las vasijas deben caber en un autoclave modelo Selecta Presoclave 75 o Autester ST Dry PV-II 75, que son de los que dispone el laboratorio para la esterilización de vasijas de biorreactores. Para ello, se puede añadir un sistema plegable al que se une el condensador, si el tamaño total del conjunto es demasiado grande.
- Posibilidad de uso con vasijas de camisa simple, doble o con manta calefactora
- Motor de agitación:

- Sistema de agitación superior.
- Agitador con posibilidad de intercambio de *impellers* y siendo siempre posible la impulsión hacia el fondo de la vasija.
- Posibilidad de ajustar la posición de los *impellers* según volumen de trabajo.
- Control de la velocidad de agitación.
- Potencia suficiente para agitar en medios viscosos (mínimo 0,185 Pa/s).
- Sistemas para adición de gases:

El Biorreactor debe contar con entradas de gases con medición y regulación de caudal, que permitan seleccionar entre distintos gases y generar mezclas.

 - Al menos 4 controladores de flujo másico para la adición de:
 - O₂
 - CO₂
 - Aire
 - N₂
 - *Sparger* y/o *microsparger* para optimizar la solubilidad de los gases empleados.
 - Condensador en la salida de gases exhaustivos.
- Sistema de regulación del pH.
- Sistema de regulación de la temperatura.
- Sistema de control de la concentración de oxígeno disuelto.
- Sistema de regulación de adición de medio de cultivo.
- Registro de datos y generación de gráficas: generación de tablas y gráficas comparativas configurables para todos los parámetros de todos los biorreactores durante la realización del experimento.
- Posibilidad de programación versátil y sencilla, con capacidad para incluir todos los sensores y controladores propios del biorreactor y también de incluir equipos externos comunicados mediante OPC (*Open Platform Communication*).
- Software de monitorización y control, así como el software de comunicación con los equipos de análisis ofertados, incluido en la oferta.
- Posibilidad de conectar ambos Biorreactores a un único PC, que será suministrado por otro proveedor. Incluir en la oferta los requisitos informáticos que debería cumplir este PC.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA EQUIPO

A continuación se detallan los componentes y capacidades que se requieren para cada equipo, que se consideran como mínimos indispensables. Todos los componentes (instrumentos, motores, sondas, controladores y válvulas) deben ser de primeras marcas y de reconocido prestigio a nivel internacional, de los cuales en la oferta se especificará marca, modelo y proveedor.

3.1.- Multibiorreactor de escala pequeña

Dimensiones reducidas del sistema con 4 vasijas, que no excedan 40x70x50 mm (ancho, fondo, alto).

3.1.1.- Vasijas:

- Se deben incluir al menos 4 vasijas autoclavables en la presente oferta.
- Posibilidad de usar vasijas desechables además de las autoclavables (los kits de conexión para estas vasijas pueden incluirse opcionalmente como MEJORA, 0,5 puntos).
- Deben permitir trabajar con un volumen mínimo por debajo de 75 ml y un volumen máximo superior a 200 ml.

3.1.2.- Puertos:

Debe incluir diversas posibilidades de configurar la tapa superior, para la integración de sensores adicionales de 12 mm mediante adaptadores adecuados, y con opciones para adición y toma de muestras de líquidos con alta viscosidad y elevado contenido de materia sólida.

- Puerto para adición de ácido/base.
- Puerto para adición de antiespumante.
- Puerto para alimentación: adición de medio de cultivo, en contacto con el medio.
- Puerto para suministro de gases.
- Salida de exhaustivos.
- Condensador en la salida de exhaustivos.
- Puerto con cierre sellado con septa esterilizable, para añadir líquidos de manera estéril mediante jeringa, incluyendo inóculos.
- Vaciado (acoplable a bomba y a un filtro esterilizante para permitir el cultivo en perfusión), que llegue hasta el fondo de la vasija.
- Cualquier puerto necesario para trabajar en modo de perfusión, sin entrar dentro del alcance de suministro los filtros necesarios para garantizar la retención de los microorganismos.
- Toma-muestras: manual, que permita mantener las condiciones estériles dentro de la vasija. Se valorará la capacidad de inocular la vasija de forma estéril también por medio de este puerto (MEJORA, 1 punto).
- Cualquier otro puerto necesario para la integración de los equipos de análisis que se suministran conjuntamente en la oferta, así como del equipo adicional para el análisis de metabolitos que suministrará otro proveedor.
- Los puertos necesarios para posibles ampliaciones futuras con sensores adicionales mencionados en el punto 3.1.4.

3.1.3.- Bombas de adición (líneas de alimentación):

Al menos 4 bombas peristálticas por vasija (16 en total) con velocidad variable (hasta 420 ml/h como mínimo) para la adición continua e individual, configurable por el usuario, de:

- Ácido/Base.
- Antiespumante.
- Nutrientes.
- Vaciado (sincronizable con la de nutrientes para permitir el cultivo en modo perfusión).

3.1.4.- Sensores:

- Sensor de pH. Se valorará la posibilidad de instalar sensores ópticos de pH en el futuro (MEJORA, 1 punto adicional).
- Sensor de oxígeno disuelto.
- Sensor de nivel.
- Sensor de temperatura.
- Posibilidad de ampliación con sensores Redox en el futuro (indicar al menos un modelo compatible).

3.1.5.- Equipo de control:

- Posibilidad de variar la temperatura desde 20°C a 60°C como mínimo
- Control de la temperatura sin líquido caloportador, mediante sistema Peltier o equivalente.
- Condensación de gases de salida mediante sistema Peltier o equivalente.
- Controladores de flujo másico integrados individuales (16 en total) para la mezcla de gases a partir de aire, N₂, O₂ y CO₂ (hasta 18 sL/h como mínimo). Posibilidad de dirigirlos al *sparger/microsparger* o al espacio de cabeza. Posibilidad de usarlos para el control de oxígeno disuelto y para regulación de pH.
- Cascadas para el control individual del oxígeno disuelto mediante control de la velocidad de agitación, la concentración de O₂ y/o el caudal de entrada de gas.
- Control individual del pH con sensores incluidos, mediante la adición de base y/o ácido.
- Monitorización y control individual del nivel de espuma con los sensores necesarios incluidos.
- Control de agitación individual bidireccional con motores superiores controlados digitalmente y de rango mínimo 20-2500 rpm $\pm$ 1rpm
- Posibilidad de escalado hasta 24 vasijas usando un mismo sistema de control, con integración sencilla de nuevos biorreactores y funciones.
- Control de alimentación y vaciado compatibles con el cultivo en perfusión.

3.1.6.- Sistemas de regulación y programación:

- Software integrado para control de pH, oxígeno disuelto, temperatura y nivel, definidos individualmente. “*Triggers*” configurables para todos los valores de proceso.

- Perfiles predefinidos y totalmente configurables para alimentación, adición de gases, oxígeno disuelto, temperatura, agitación, etc. Todos los parámetros del proceso, incluyendo valores off-line y valores externos integrados y calculados se podrán incorporar en las ecuaciones de los perfiles.
- Posibilidad de acoplar elementos de otros proveedores (analizadores, tomamuestras automáticos, HPLCs, sistemas de control para supervisión, TMFCs externos) mediante OPC (*open platform communication*), ya sea en modo “*server*” o “*client*”, con posibilidad de usar los valores provenientes de estos elementos en la programación.
- Posibilidad de regulación de cualquier controlador que soporte comunicación OPC (también bombas externas) según cualquier valor de proceso proveniente del análisis en línea del propio equipo o mediante equipos de análisis externos.
- Editor de programación (*Script editing*) con asistente de errores y autocompletado.
- Gráficos con escalas modificables y posibilidad de incluir valores OPC, valores offline y de sensores externos.
- Que permitan la integración tanto del sistema de análisis de gases de salida incluido en esta licitación, como con el sistema de control de biomasa celular, en caso de que se oferte como mejora, y con un analizador online de metabolitos que trabaje en OPC (esto requiere también un puerto tomamuestras disponible y compatible con la extracción online de muestra para el análisis) suministrado por otro proveedor. Compatibilidad total con OPC.
- Control de permisos a usuarios, con posibilidad de distintos niveles de control.
- Alarmas configurables por exceso o defecto, y posibilidad de configurar avisos para detección temprana de errores.
- Recetas predefinidas para aplicaciones estándar.
- Creación, modificación y almacenamiento de recetas adicionales.
- Cascadas de oxígeno disuelto configurables en línea.
- Generación de gráficos de tendencia en línea.
- Generación de informes.
- Compatibilidad con Windows y exportación de datos a Excel
- Base de datos SQL (*Structured Query Language*) o equivalente
- Procedimientos integrados para calibración paralela de sensores (pH, temperatura, oxígeno disuelto) y bombas de alimentación.
- Procedimiento CIP (*Cleaning In Place*) integrado.
- Control paralelo de hasta 24 reactores.
- Sincronización de tiempos de proceso en biorreactores que se han comenzado a utilizar en diferentes momentos.

3.2.- Biorreactor simple de mayor escala

Debe permitir de manera sencilla el escalado de procesos desarrollados en el multibiorreactor de menor escala.

3.2.1.- Vasijas:

- Se incluirán dos vasijas autoclavables en el alcance del suministro: una de 2 l y otra de 5 l. Se requiere la posibilidad de utilizar vasijas de diferentes volúmenes, de forma alternativa, sin tener que cambiar de unidad de control.
- Posibilidad de utilizar vasijas de un solo uso.
- Temperatura de crecimiento desde 20°C hasta 70°C como mínimo.
- Motor de agitación con capacidad de cambio de sentido de giro, siendo siempre posible la impulsión hacia el fondo de la vasija.

3.2.2.- Sensores:

- Temperatura
- pH
- dO₂
- Nivel de espuma
- Nivel de líquido
- Preparado para la adición de sondas adicionales en el futuro, como sondas redox, etc. Se valorará la posibilidad de añadir un sensor de CO₂ disuelto en el futuro (indicar al menos un modelo compatible) (MEJORA, 1 punto adicional). Se valorará la posibilidad de añadir un indicador de presión en el futuro (indicar al menos un modelo compatible) (MEJORA, 1 punto adicional)

3.2.3.- Puertos de dosificación:

- Ácido
- Base
- Antiespumante
- Gas, que incluya las funciones de *microsparger* y *sparger* a seleccionar según requerimientos del cultivo
- Alimentación: para adición de medio de cultivo, en contacto con el medio que se encuentra en la vasija.
- Incluir un puerto de dosificación triple.

3.2.4.- Otros puertos:

- Puerto con cierre sellado con septa esterilizable, para añadir líquidos de manera estéril mediante jeringa
- Toma-muestras: manual, que permita mantener las condiciones estériles dentro de la vasija.
- Vaciado: que llegue hasta el fondo de la vasija.
- Inoculación: que entre en contacto con el medio.

- Salida de exhaustivos con condensador.
- Cualquier otro puerto necesario para la integración de los equipos de análisis que se suministran conjuntamente en la oferta, así como del equipo adicional para el análisis de metabolitos que suministrará otro proveedor.
- Cualquier puerto necesario para trabajar en modo de perfusión, sin entrar dentro del alcance de suministro los filtros necesarios para garantizar la retención de los microorganismos.
- Los puertos necesarios para posibles ampliaciones futuras con sensores adicionales mencionados en el punto 3.2.2.
- Debe existir una válvula de seguridad (válvula de alivio) para no exceder la presión de 0,3 bares dentro de la vasija cuando se trabaje con microorganismos productores de gases.
- Puertos libres para futuras ampliaciones (5 como mínimo, con sus tapones y al menos un tubo).

3.2.5.- Bombas de adición:

Al menos 4 bombas peristálticas (sumando las integradas en el sistema y externas ofertadas) para la adición de:

- Ácido
- Base
- Antiespumante
- Nutrientes, ésta con velocidad variable.

3.2.6.- Sistema de control para el equipo:

Software que permita la adquisición de datos, monitorización y control.

- Dimensiones compactas del equipo de control, que no excedan los 30x60x70 cm (ancho*fondo*alto)
- Se valorará positivamente (MEJORA, 0,5 puntos) el acceso en remoto para el seguimiento de parámetros.
- Dispondrá de al menos 3 salidas y entradas analógicas configurables por el usuario para 4-20 mA o 0-5V o 0-10V.
- Posibilidad de añadir una balanza e integrarla en el sistema sin modificar el equipo de control.
- Incluirá sistemas de comunicación para poder incluir otros sensores adicionales en el futuro y otros equipos (OPC).
- Sistema de control protegido por mediante reductores de presión para gas y para líquidos.

3.2.7.- Sistemas de regulación:

Que posibilite la programación de *loops* de control y cascadas incluyendo bombas de alimentación externas y sistemas de medida o cuantificación externos. Se requiere que la programación se pueda realizar en función de cualquier parámetro de medida (incluyendo sensores o equipos externos) para la activación de cualquier dispositivo de control y regulación.

- Sistema de medida y control de pH.
 - Rango de pH 2-12
 - El sensor será apropiado para la medida de pH en medios viscosos y heterogéneos, y también será resistente a medios ricos en grasas y proteínas.
 - El control de pH se podrá hacer al menos por:
 - Adición de ácido y base (bombas de alimentación)
 - Sistema de control en cascada (adición de CO₂)
- Sistema de medida y control de dO₂:
 - Medida en medios viscosos y heterogéneos
 - Sistema de control en cascada (dO₂/agitación): Debe permitir la mezcla automática de gases mediante algoritmos y cascadas para el control del oxígeno disuelto definidas por el usuario, por medio de los controladores para la agitación, el O₂ o el aire.
 - Que permita el control de la bomba de alimentación de medio de cultivo.
 - Que permita el control de parámetros en base a la unidad de análisis de los gases de salida.
- Software de bioproceso para control supervisado y adquisición de datos (SCADA) y gestión de datos:
 - Sistema de control SCADA compatible con Windows® 10 y posibilidad de actualizaciones para nuevas versiones de Windows.
 - Registro automático de datos, alarmas y cualquier otra información generada por el equipo.
 - Gestión integral de datos y gestión de la información.
 - Capacidades de supervisión y de control del proceso.
 - Capacidad de control automático del cultivo para facilitar el inicio del cultivo y su mantenimiento.
 - Estrategias de control configurables.
 - Gestión de recetas: carga y almacenamiento de recetas y configuraciones aplicables a varios biorreactores controlados por el mismo software o PC.
 - Automatización: capacidades avanzadas de programación con herramientas fáciles de usar e intuitivas para los usuarios:
 - Perfiles y estrategias de alimentación.
 - Decisiones de control basadas en datos.
 - Programación sencilla con resaltado de sintaxis y autocompletado
 - Informes automatizados para Microsoft® Excel, incluida la comparación entre lotes.
 - Integración total con el sistema de análisis de gases de salida y cualquier otro equipo incluido en la oferta.
 - Que incluya valores de comunicación fuera de línea y de plataforma abierta (OPC) compatibles con equipos externos (es decir, que no sean de la marca del suministrador del equipo).

- Los datos obtenidos por otros dispositivos disponibles en el laboratorio que sean compatibles con OPC, podrán integrarse en las estrategias de control.
- Capacidad de controlar y supervisar varios biorreactores desde un único PC que suministrará otro proveedor (incluir un listado de requerimientos en la oferta)
- Conectividad con fermentadores y biorreactores actuales y con fermentadores y biorreactores anteriores del mismo suministrador.
- Se valorará la capacidad de instalar actualizaciones de manera sencilla y sin necesidad de detener el equipo (MEJORA, 0,5 puntos)
- Pantalla táctil integrada para el control local y de tamaño mínimo de 7 pulgadas
- Registro de datos exportable directamente a USB
- Posibilidad de modificaciones en los PIDs para ciertos usuarios, protegida mediante contraseña (MEJORA, 1 punto)

3.2.8.- Otros:

Deberá incluir todos los equipos y auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento, como tuberías, instrumentación, cables de conexión, motores, etc., además de todo el software necesario para su funcionamiento y comunicación con equipos externos.

- Se valorará la seguridad y facilidad para el acceso al interior de la vasija para su limpieza y mantenimiento. Indicar con detalle:
 - Procedimiento de cambio de palas, herramientas y/o equipo necesario para dicha actuación.
 - Acceso para otro mantenimiento o limpieza del interior de la vasija.

3.3.- Equipos externos de análisis y control comunes

- Deberá ofertarse un sistema de análisis de CO₂ y O₂ en tiempo real en la salida de gases:
 - Compatible con los sistemas de control de los Biorreactores ofertados y con posibilidad de utilización con otros equipos similares.
 - Rangos de medida: O₂ 1 – 50 %, CO₂ 0 – 25 %, con accesorios para 4 vasijas, como mínimo, incluidos. Con posibilidad de *bypass* de los sensores de O₂ en el caso de trabajar en condiciones anaerobias estrictas.
 - El equipo debe tener sistemas de compensación para humedad y presión.
 - Que permita su uso para aplicaciones que requieran caudales de gases de salida de 0-10 litros estándar por minuto como mínimo. Deberá incluir trampa para espuma y *bypass* para permitir su uso con fermentadores que tengan un caudal de gasificación mayor que la capacidad de los sensores.
 - Que sirva para su uso con cualquiera de los Biorreactores ofertados para esta licitación, y tenga al menos 4 líneas para monitorización simultánea de las 4 vasijas del multibiorreactor. Se valorará que además pueda usarse simultáneamente también con el biorreactor de mayor escala (MEJORA, 0,5 puntos)

- Se valorará el suministro de un sistema de control de biomasa celular en tiempo real (MEJORA, 2 puntos), ya sea mediante densidad óptica a 600 nm o por medio de otro método fiable para el control de la cantidad de células.
 - Compatible con los sistemas del control y puertos de los Biorreactores ofertados y con posibilidad de utilización con otros equipos similares.
 - Debe tener al menos 4 líneas para monitorización simultánea de las 4 vasijas del multibiorreactor.
 - Capaz de realizar mediciones en medios heterogéneos y/o turbios.
 - Incluirá los sensores necesarios, compatibles con la configuración de puertos de los Biorreactores ofertados.
- Se requiere compatibilidad para el uso de un mismo equipo de análisis de metabolitos en línea con cualquiera de los Biorreactores ofertados. Este equipo es compatible con OPC y requiere un puerto de 12 mm disponible en la tapa superior de cada vasija.

4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

La Memoria técnica a presentar por el Licitador deberá incluir los siguientes extremos:

- Los Biorreactores se entregarán llave en mano. Correrá por cuenta del Adjudicatario el diseño, la fabricación, el montaje mecánico y la instalación de cada Biorreactor y equipo de análisis en las instalaciones de CENER ubicadas en el BIO2C (www.bio2c.es) sito en Aoiz (Navarra)
- El plazo máximo para el suministro e instalación será de 14 semanas desde la firma del contrato.
- El Adjudicatario deberá informar por escrito a CENER de la expedición de los equipos, con una antelación de al menos 15 días, siendo responsabilidad del Adjudicatario todo lo relativo a la expedición y transporte de los mismos hasta las instalaciones de CENER en Aoiz (Navarra). No se autorizará el envío de ningún equipo que no haya sido aprobado por CENER.
- Puesta en marcha del equipo.
- Inspección y pruebas de aceptación durante la puesta en marcha.

- Inspecciones: Los equipos llevarán las placas características propias del fabricante y en su caso, las requeridas por el organismo oficial competente, con todos los datos necesarios.

Todos los recipientes y elementos deben haber superado a las inspecciones y pruebas previas a su puesta en servicio, según el Reglamento en vigor y códigos de aplicación. Estas pruebas se llevarán a cabo de acuerdo con códigos o normas de reconocida solvencia, de modo que garanticen el correcto funcionamiento del equipo y las tolerancias de construcción.

- Pruebas: Las pruebas de aceptación incluirán los siguientes hitos:

- Pruebas de temperatura con una carga del 70-80% hasta alcanzar de manera estable (se entiende como estable 10 min a temperatura constante):
 - 65-70°C
 - 37°C
 - 25°C

Los tiempos para pasar de una temperatura a otra no deben superar los 30min.

- Pruebas de aireación con una carga del 70-80% hasta alcanzar de manera estable (10 min en condiciones constantes), previa calibración del sensor:
 - 100% aerobiosis (O_2).
 - 100% anaerobiosis.
 - 70% aerobiosis/30% anaerobiosis con control por agitación.
 - 50% aerobiosis/anaerobiosis con control por caudal.
- Pruebas de control y calibración de otros parámetros tales como:
 - pH metro y bombas para adición de ácido y base.
 - Agitación.
 - Sensores de nivel de líquido y de espuma.
- Pruebas sistema de control (software):
 - Control de accesos.
 - Control de cada biorreactor.
 - Visualización de gráficos en tiempo real.
 - Alarmas y eventos de cada biorreactor.
 - Ejecución de recetas y procedimientos automatizados.
 - Parametrización y configuraciones.
 - Grabación de datos.
 - Grabación de históricos.
 - Generación de informes.
- Pruebas del equipo de análisis de gases exhaustivos:
 - Calibración
 - Medidas en condiciones de aerobiosis y anaerobiosis
 - Medidas a un caudal de gases de 10sL/min.

Durante estas pruebas, el Adjudicatario será responsable de la reposición de las partes o materiales de los equipos que resultaran dañadas a consecuencia de un mal funcionamiento de los equipos o que no se ajustaran a las especificaciones, mientras que CENER suministrará todos los medios y accesorios necesarios para la realización de las mismas.

- Formación (incluyendo *software* y *hardware*) durante los trabajos de puesta en marcha para el personal de la instalación, en los aspectos de operación, resolución de problemas y mantenimiento (sondas, cambio de palas, limpieza, etc).
- El Adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:
 - Manual de los equipos: formato papel (1 copia) y formato digital.
 - Un documento final que incluya la relación de equipos, materiales y servicios suministrados.
 - Planos de los Biorreactores propuestos, incluyendo todos los elementos accesorios.
 - Esquema unifilar de la instalación.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de toda la normativa aplicable para el diseño y funcionamiento de todos los equipos.
- Lista de repuestos requeridos para dos años de operación, con valoración económica de cada uno de los componentes.
- Copia de los programas de los sistemas de control.
- Garantía mínima de la instalación de 12 meses (piezas, mano de obra, desplazamiento e instalaciones de auxiliares incluidas) para la sustitución o reparación de cualquier deficiencia en los materiales o el funcionamiento de los Biorreactores. Se valorarán periodos de garantía superiores (MEJORA, 1 punto)
- Servicio de mantenimiento y asistencia técnica: compromiso de suministro de piezas y componentes de repuesto en un plazo no superior a 2 semanas.

5.- PROPUESTA DEL LICITADOR

Con respecto a la documentación técnica a entregar (sobre 2), el Licitador proporcionará en su propuesta, como mínimo:

1. Memoria descriptiva de su propuesta que incluya las características técnicas de cada Biorreactor y equipo referidas en el presente Pliego, incluyendo una relación exhaustiva de los componentes y accesorios incluidos en la oferta, excluyendo toda información de carácter general que no sea objeto del material ofertado. El Licitador deberá entregar, junto a la oferta, las hojas de datos técnicas de los diferentes equipos, instrumentos y accesorios que constituyan el sistema de Biorreactores y analizadores ofertado, incluyendo modelo y proveedor de cada componente.
2. Plazo de entrega detallado en un cronograma.

La documentación en texto se presentará en formato siguiente:

- Programa: Microsoft Office Word o Adobe Acrobat
- Formato: *.doc; *.pdf

Los planos deberán presentarse con los siguientes formatos:

- Programas: Autocad y PDF
- Formato: *.DWG; *.pdf

ANEXO N° 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí/en representación de (según proceda), con NIF y domicilio social en, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA ESCALABLE DE BIORREACTORES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS**, DECLARA que el licitador:

- (i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- (iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- (iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.
- (vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- (ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- (x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- (xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- (xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a

acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- (xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

(xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO (*Seleccionar la que aplique*)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO N° 3.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Don/Doña [•], con DNI [•], en representación de [•], con NIF [•] y domicilio social en [•], enterado/a de la convocatoria de licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto del **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA ESCALABLE DE BIORREACTORES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS**

EXPONE

Que dado que el suministro objeto de la presente licitación se enmarca en el proyecto “REACT Laboratorio y desarrollo de biocombustibles avanzados”, para cuya ejecución la Fundación CENER ha resultado beneficiaria de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de asegurar que las actividades a desarrollar por el licitador, en caso de resultar adjudicatario, cumplen con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) en las seis dimensiones definidas por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”),

DECLARA

Que la entidad licitadora a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar y/o suministro a ejecutar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, en caso de resultar adjudicatario de esta licitación, cumple expresamente los siguientes requisitos, en la medida en que le sean de aplicación en función de la naturaleza de la actuaciones a realizar:

A. Las actividades a desarrollar, en caso de resultar adjudicatario, no ocasionarán un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- 1. Mitigación del cambio climático** –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2. Adaptación al cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades a desarrollar se adecuaran, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades a desarrollar cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades a desarrollar no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico- biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse dcumentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades a desarrollar no causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

Firmado.: _____

[*Nombre del Representante Legal*]

[*Cargo*]

[*Fecha*]

ANEXO N° 4.- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS ANÁLOGOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Descripción del suministro efectuado	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA excluido):			

**Se podrá requerir al licitador que aporte justificantes que acrediten la ejecución de los suministros emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.*

ANEXO N° 5.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF y domicilio social en....., enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo para la adjudicación del **CONTRATO PARA SUMINISTRO DE UN SISTEMA ESCALABLE DE BIORREACTORES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS**, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el contrato licitado por el precio deEUROS (.....-€) (en letra y número), (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatorias de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO Nº 6.- MODELO DE AVAL

(...ENTIDAD.....), domiciliada y sede social en [•] con CIF – [•] y en su nombre y representación [•], con apoderamiento otorgado ante el Notario [•], con poderes suficientes para obligarle a este acto.

A V A L A

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión a (...ADJUDICATARIO.....), NIF nº [•], con domicilio en [•], ante **FUNDACIÓN CENER**, con CIF G31679889 y con domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, Sarriuren (Navarra), por la cantidad de **Euros** [•] garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones relativas al contrato [•] de fecha [•], así como el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio que pueda causarse a la FUNDACIÓN CENER.

En virtud de lo expuesto, la entidad avalista se compromete a satisfacer la cantidad solicitada hasta el importe máximo arriba indicado, a primera demanda y sin posibilidad de demora, contra presentación de una simple petición por escrito de FUNDACIÓN CENER, firmada por persona con poder suficiente para ello, sin que FUNDACIÓN CENER venga obligada a justificar el incumplimiento de [•] y sin que el avalista ni el afianzado puedan oponerse al pago.

El citado aval bancario tendrá vigencia hasta [•].

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el nº [•].